

# Discursos que contienen futuro: hacia un análisis del “Plan Estratégico de Desarrollo 2008 - 2016: saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

---

**Carlos Jilmar Díaz Soler**

Maestría en Educación  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
cjdiazs@udistrital.edu.co

(...) “La opinión nos protege contra la angustia de saber y contra el reconocimiento de nuestra propia ignorancia”  
E. Zuleta (1976) p. 35

“No hay hombre que, fuera de su especialidad, no sea crédulo”.  
J. L. Borges (1944) p. 613 - 619.

## 1. Introducción

América Latina está siendo recorrida por una curiosa idea que invade, también, escenarios destinados a la formación superior. Interrogarnos por aquella idea hoy popularizada: “es necesario reformar la universidad”. Expresada desde flancos distintos y variadas agendas, impone necesarias preguntas: comprendemos ¿qué es una universidad? ¿Sabemos cuál es su estatuto? ¿Vislumbramos en las propuestas de transformación que está en juego?<sup>1</sup>

---

1 La idea de Universidad está siendo sometida a una sistemática serie de presiones. Situación compleja que está llevando, incluso a los *especialistas*, a una suerte de “idea común”: *reformar* la universidad. Bien valdría la pena analizar y pensar los posibles efectos de esta generalizada idea: reflexionar, por ejemplo, sobre el significado que, desde inicios del siglo XX, asumió la universidad pública y

Dada la ostensiva presencia de instituciones educativas de nivel superior en la sociedad de hoy, a todo el mundo le parece que cuenta con una idea suficiente de lo que es una universidad o, mejor aún, de aquello que debería ser. Referirnos genéricamente a la *universidad* puede, incluso, pasar por alto que, al ser erigida como *objeto de estudio*, varias tradiciones intelectuales han hecho significativas discusiones. Por ejemplo, gracias a ser una de las instituciones más antiguas de la humanidad es asumida como objeto de indagación por la historia. El tiempo, objeto de investigación de la historia como disciplina, nos arroja una creciente importancia de las universidades en las modernas sociedades. Desde esta perspectiva percibimos, además, su variabilidad, sus transformaciones.

La ilusión puesta en las transformaciones, junto con las presiones ejercidas por las urgencias del presente, conllevan a que no sea asumido el necesario trabajo de interrogar la naturaleza de lo que se pretende cambiar. Estar insatisfechos e incluso construir un discurso hostil hacia la institución, en sus variadas instancias, no implica, necesariamente, que ciegamente nos lancemos a promover cambios, sin discutir primero su naturaleza; en otras palabras, pensar la universidad hoy implica un más allá de la simple utilidad práctica con la cual nos la representamos.

Pensamos que la contingencia con la cual se nos aparece nuestro *objeto de investigación* puede estar ocultando su particularidad, quizá la fundamental. Deseando ir más allá de las condiciones de existencia de las instituciones educativas de nivel superior, sugeriremos un esquema analítico que, esperamos, posibilite salir del vértigo y de cierta obnubilación que generan las constantes transformaciones y la presión de lo urgente. Nos interesa, por ejemplo, construir en un ejercicio analítico, las operaciones que han contribuido a configurar en el escenario cultural contemporáneo a la universidad como una de las instituciones relevantes, pero, así mismo, una de las más proclives a la intervención política.

---

su proyecto político y formativo. En pocas palabras, será necesario vislumbrar en conjunto la idea de universidad y sus distintos quehaceres, con lo cual estaríamos en un buen punto de partida para analizar su sentido. A propósito de la idea común que campea sobre la “necesidad” de reformar la universidad, un grupo de autores hace presencia al respecto: ver, por ejemplo, dos textos que, luego de hacer una breve descripción/resumen, inmediatamente se lanzan a proponer reformas: WALLERSTEIN Immanuel (1996), *Abrir las ciencias sociales*, Siglo veintiuno Editores, México. DE SOUZA SANTOS Boaventura (1998), *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad*, Siglo del Hombre Editores, Ediciones Uniandes.

*Grosso modo*, nuestro objeto de investigación se nos presenta con cierta variabilidad en el tiempo. Podríamos decir, además, que hoy se reclama, para la formación superior, también, su adecuación al espacio. Desde ya, entonces, cierta variabilidad en el tiempo y los actuales debates, en torno a los contextos, nos alertan acerca de los retos a los que nos enfrentamos al asumir como objeto de investigación a la universidad, como institución, y su función, formar. El vínculo constitutivo entre lo contingente y lo estructural nos instiga, nos invita, a trabajar en la búsqueda de caminos que permitan comprender la especificidad de esta particular institución.

Para los propósitos del escrito nos serviremos de un procedimiento reconstructivo que posibilite poner al descubierto y sacar a la luz estructuras profundas que han quedado bajo la confluencia de la pluralidad de asuntos y manifestaciones propios de la institución. Lo anterior nos obliga a realizar esfuerzos analíticos con el fin de precisar dos de los intereses que la componen: uno, la institución en tanto su funcionamiento administrativo y, otro, la institución en su faceta destinada a la formación, con sus intereses y sus complejidades. Dos intereses que confluyen en el funcionamiento de la institución; cada uno con sus especificidades<sup>2</sup>.

Como el camino es estrecho entre responder a la sociedad y, a la vez, formar la *intelligentia*, la universidad se ve sometida constantemente a fuertes presiones, situación que, reiteramos, precisamente obliga a distinguir los distintos intereses que la componen.

Cuando estos intereses no son suficientemente discriminados, pierde la sociedad, la cultura, la ciencia y la pedagogía; podríamos decir, se pone en riesgo el sentido histórico de la institución: la formación. La idea de ciencia puede, incluso, desaparecer para algunos sectores de la sociedad.

2 Algunos de los elementos que presento en este ensayo son recogidos de discusiones elaboradas en tres esfuerzos investigativos: "Educación Superior, saberes e investigación. El caso del Proyecto Curricular de Ciencias Sociales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 1970 -2000", avalado por el Centro de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en 2013, con la participación de Liliana Escobar Rincón, estudiante de la Maestría. El segundo esfuerzo investigativo, "Hacia una teoría del *campo* [P. Bourdieu], a propósito de las tesis de los estudiantes del programa de psicología y pedagogía en la UPN, de 2010 a 2011", es un proyecto de investigación interinstitucional UD – UPN (2014), en el cual participan, también, Guillermo Bustamante Z., Carolina Rodríguez y Germán Carvajal. El tercer esfuerzo está titulado "Universidad y Currículo: el caso de la Universidad del Tolima (1945-1962)", con la participación de Sonia Giraldo, profesora de la Universidad del Tolima y estudiante de maestría.

Pensar la naturaleza de la universidad, en clave de su función —la formación— implica discutir ese paradójico lugar que ocupa en la sociedad. Por un lado, en su tarea, en su esfuerzo por vincular a las nuevas generaciones a la tradición académica, a cierto acumulado cultural existente, en pocas palabras, a una particular arquitectónica que compone el saber académico; en este marco, la universidad debe discutir, también, la puntual lógica que asume la tarea formativa: organizar los discursos y enfrentarse a los bemoles que implica el contacto humano con otros en posición de formación. Por otro, la institución y su funcionamiento son soporte ineludible para la transmisión.

Olvidar que formar es un verbo podría dejar de lado el reconocimiento y la discusión de aspectos relevantes que, en su tarea, deben cumplir las instituciones universitarias y su importante esfuerzo en la incorporación de las nuevas generaciones a una de las tradiciones culturales existentes —la ciencia—. Con la punta del *iceberg* a la vista, no es posible olvidar que formarse no ocurre sin dedicación y sacrificio, pero, requiere, además, contar con las condiciones de posibilidad para que ello ocurra.

Así las cosas, formarse es mucho más que un asunto de mero prestigio social, por decirlo de manera rápida. Olvidar esto es entregar las llaves de la ciudadela y eso sería rendirse a las demandas del presente y al beneficio instrumental inmediato. En otras palabras: el ser que ingresa a la universidad, esperamos, que no sea el mismo que egresa. En el intervalo se espera que se produzca “algo” que, para nosotros, requiere atención analítica; en palabras de Bernstein (1993), ese “algo” es la producción de una conciencia especializada.

Al pensar detenidamente en la función que ha representado la institución universitaria durante siglos (la de formar a las nuevas generaciones en uno de los acumulados culturales existentes), asumimos que la universidad, como objeto de investigación, requiere la incorporación de necesarias distinciones conceptuales. Pensamos que erigir a la universidad como objeto de indagación, en otras palabras, asumir la pregunta por la formación superior, requiere, entonces, construir *objetos de conocimiento* de naturaleza distinta que contribuyan a componer estudios que ameritarían discusiones importantes.

¿Qué estatuto para la universidad? ¿Cómo organizar una discusión que permita comprender su naturaleza? Preguntas como estas nos hacen pensar en la importancia que requiere prestarle atención a un objeto de investigación que lo imaginamos constituido por dos polos: la institución y su funcionamiento;

y la formación y sus complejidades. Este objeto de investigación merece atención en su totalidad, ya que su comprensión se ha visto eclipsada, distraída e incluso monopolizada en las últimas décadas hacia uno de los polos, dado el énfasis marcado en el funcionamiento de la institución y sus ajustes, buscando mayor eficiencia en términos instrumentales y económicos.

Así las cosas, junto con la indagación de sus cambios y sus sucesivas transformaciones nos preguntamos, entonces, por su estructura; es decir, por aquello que, pese a su transformación, permanece. Pensamos, en consecuencia, que una investigación que busque abordar la universidad, como el escenario que culturalmente hemos privilegiado para la *formación* superior, implica asumir una distinción crucial: diferenciar en lo histórico, aquello que es estructural. Distinción que, creemos, nos ubica frente a la posibilidad de asir algo de uno de los aspectos fundamentales en la comprensión del sentido de la universidad como institución: su función en la formación de las nuevas generaciones. En pocas palabras, en una institución del nivel superior convergen varios asuntos, lo que nos obliga a distinguir las características de estos intereses, sus asuntos y en qué dirección apunta cada uno.

Pensar la universidad, en términos de su función, implica comprender este *objeto de investigación* en términos relacionales, distinguiendo propósitos de efectos. Ahora bien, como los efectos esperados para una institución de educación superior pueden ser conseguidos por diferentes vías, implica esto que es necesario pensar la correspondencia entre dos conjuntos, arriba señalados: lo particular de la universidad en su faceta administrativa (presiones políticas por incorporar determinados asuntos, organización de su funcionamiento, asuntos relacionados con la administración de estudiantes y profesores, por ejemplo), por un lado, y, por otro, los retos que afronta en su tarea formativa (saberes por enseñar, estructura de estos saberes, características que asumen para ser enseñados, obstáculos epistemológicos...).

En este marco de inquietudes y buscando focalizar la discusión alrededor de la particular naturaleza, es decir, del sentido y la función de una universidad de naturaleza pública, el propósito de este escrito es presentar un esbozo analítico del *Plan Estratégico de desarrollo 2008 – 2016: Saberes, conocimientos e investigación de Alto Impacto para el desarrollo Humano y Social*, elaborado en el año 2009, bajo la coordinación del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, enmarcado en una discusión que recoja algunos elementos provenientes de los

Estatutos Orgánicos que han contribuido a orientar el funcionamiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

## 2. La universidad: entre la confluencia de la política, el saber y la enseñanza

Muchos asuntos componen lo que genéricamente denominamos universidad. De esta generalidad, por ejemplo, con ciertas preguntas podemos abstraer algunos asuntos de lo que allí confluye: cuál es su naturaleza, cuál su sentido, qué objetivos son planteados, cómo obra la institución para alcanzarlos, qué demandas políticas se le hacen. Asuntos como estos no tienen una única manera, ni de planearse ni de resolverse, más aún, no tienen un lugar privilegiado desde donde responderse, es más, todos aquellos interesados en la educación, entran en la puja por responder. Este combate en el cual se convierte la educación, al decir de Estanislao Zuleta, producto de los distintos intereses que concurren allí, no es sólo a propósito de la educación: al parecer es propio de todo acaecer social.

Circunscrita al marco de otras pugnas, la puja por el control simbólico de lo que es una universidad o lo que debería ser contribuye a constituir, a la vez, el conjunto de la vida social (económico, político, cultural, etc.), por ello la importancia de discutir y clarificar la naturaleza de esta singular institución. Este escenario hace que, tanto por su fuerza específica, como por su articulación al estado de la pugna social, en unos periodos aparezcan ciertos discursos como “los autorizados” para responder las preguntas por el sentido de la educación y, en otras épocas, aparezcan otros (incluso: que haya retornos). He aquí otra particularidad de nuestro objeto de estudio.

Pensar la universidad requiere de una particular articulación entre la siempre problemática relación que se da entre el trabajo histórico con el trabajo teórico. En consecuencia, pensar la universidad requiere de un aparato conceptual para ello. Aparato que considere, en el marco de la reconocida larga duración de la institución, aspectos que, pese a su transformación permanecen, es decir, son estructurales.

Así, dada la variabilidad histórica que reconocemos para la institución universitaria, pensamos que una discusión que tenga como horizonte la relación entre *Universidad* y *Formación* debe plantear un asunto que poco discuten

aquellos expertos que recorren América Latina proponiendo la idea de reformar la universidad. Me refiero a la necesaria distinción entre un campo de la política y otro de la ciencia, con sus especificidades. Una cosa es el campo de la política y otra es un campo de producción simbólica, como la ciencia, por ejemplo; ambos campos tienen especificidades, pero confluyen en la universidad, he ahí la particularidad y, por ende, el reto que nos impone nuestro objeto de investigación.

Para clarificar esta distinción nos apoyaremos en Max Weber (1904) quien escribe *La "objetividad" del conocimiento en la ciencia social y en la política social*, publicado por Alianza Editorial en el año 2009. Weber allí plantea:

Lo que es susceptible de tratamiento científico es la pregunta por la idoneidad de los medios para conseguir un fin dado. Como nosotros podemos establecer válidamente (dentro de los límites de nuestros conocimientos) *qué* medios son adecuados o inadecuados para el fin propuesto, podemos calcular por esta vía la probabilidad de alcanzar un fin determinado con los medios disponibles, y con ello podemos valorar indirectamente si el propio fin propuesto es racional en virtud de la respectiva situación concreta, o si no tiene sentido según las circunstancias dadas. Además, si parece posible alcanzar el fin propuesto, nosotros podemos establecer, naturalmente siempre dentro de los límites de nuestros conocimientos, *además* del eventual logro del fin intencionado, las *consecuencias* que tendría la utilización de los medios necesarios, en virtud de la interacción general en que se encuentra todo acontecimiento. Nosotros le damos entonces al agente la posibilidad de que calcule las consecuencias queridas y las no queridas de su acción, y que pueda responder a la pregunta de qué "cuesta" la consecución del fin querido a la vista del sacrificio previsible de *otros valores*. [...] No es tarea de la ciencia llevar esa deliberación hasta la toma de decisión, pues esta última es una tarea del hombre que quiere algo: éste sopesa y elige entre los valores de que se trate, según su propia conciencia y su propia y personal concepción del mundo. La ciencia puede ayudarle a que tome conciencia de que las consecuencias de cualquier acción y, por supuesto, según las circunstancias, de la no-acción, significan una toma de partido por algunos valores determinados y, consiguientemente, en contra de otros valores, algo que en la actualidad tanto se ignora. La elección es asunto suyo.

Continúa Weber:

Lo que también podemos ofrecerle para esta elección es el *conocimiento del significado* de lo que quiere. Le podemos enseñar el significado de los fines que quiere, y la relación entre los fines que quiere y los que elige, mostrándole las “ideas” que subyacen, o que pueden subyacer, a un fin concreto y el desarrollo lógico de éstas. Pues evidentemente una de las tareas fundamentales de cualquier ciencia que se ocupe de la cultura es investigar la comprensión racional de estas “ideas” por las que, real o supuestamente, hemos luchado o luchamos (pp. 71-72).

Weber establece una distinción entre un campo de conocimiento (en este caso: la ciencia social) y un campo de aplicación (en este caso: la política social). Ahora bien, como lo “social” es posible que sea usado como referente de ambos campos, pueden presentarse confusiones. Weber busca, en consecuencia, establecer distinciones que le permitan entrever especificidades a dos quehaceres, para nuestra discusión, dos campos.

Ese referente social está tomado, en el primer caso, desde la investigación científica, desde una disciplina que tiene unas categorías propias, y en la que lo social es un objeto *abstracto-formal*; y, en el segundo caso, desde la acción política, que no forzosamente requiere de categorías y para la que lo social es un objeto dado o, en palabras de Charlot (1997), un objeto *socio-mediático*. El horizonte de sentido de estos dos objetos —*abstracto-formal* y *socio-mediático*— es diferente; ameritan una discusión epistemológica.

De un lado, Weber ubica el “tratamiento científico” y, de otro, la consecución de un fin. Afirma que el primer campo (el de la ciencia) siempre está condicionado a “los límites de nuestros conocimientos”, mientras que el segundo (el de la aplicación) tiene que ver con la *elección* que un sujeto hace en un contexto social de alguna problemática. De esto concluye que “No es tarea de la ciencia llevar la deliberación hasta la toma de decisiones”; la necesaria toma de decisiones “es una tarea del hombre que quiere algo”, que lucha por resolver algo suscitado por el funcionamiento de lo social. En ese sentido, el hombre de ciencia también quiere algo: conocer; cuando él mismo se ve impulsado a tomar partido por los sentidos posibles de las decisiones sociales, actúa como un político, no ejerce en tanto científico, aunque se sirva de ciertos asuntos tomados de su disciplina. Sin dejar de hacer las distinciones de rigor Weber evidencia muy bien el nexo entre ambos campos.

Con esta distinción entre un campo de la ciencia (saber) y otro de la política (decidir), se nos configuran dos temporalidades: la atada al problema social, que se busca intervenir y solucionar de manera inmediata, dadas las urgencias;

y la atada a la lógica propia del saber, de las disciplinas y que el sujeto se ha impuesto para pensar (propio de un campo de saber) y que son mediatas, que responden a su propio ritmo, independientemente de la urgencia de los problemas. Pensemos, por ejemplo, en los retos que impone al campo destinado al saber asuntos como el VIH o el Ébola. En estos asuntos vislumbramos la confluencia de las dos temporalidades, ya que su solución requiere del tiempo propio del saber. Los cuidados paliativos son tomados del estado en que se encuentre el saber, aunque sea insuficiente para actuar... pero hay que actuar.

En consecuencia, el conocimiento, el saber sistemático que encontramos en las disciplinas, responde a sus propias demandas internas; su característica es el rigor. Otra cosa son los usos sociales que podamos hacer de ello. Lo cual nos coloca frente a una necesaria distinción. Así las cosas, discutir la puntual lógica que presenta uno de los *campos* de producción simbólica, como el de la ciencia, implica, en palabras de Bourdieu, discutir:

qué es hacer ciencia, o más precisamente, tratar de saber qué hace el científico, [ya que] no es sólo interrogarse sobre la eficacia y el rigor formal de las teorías y de los métodos, es examinar a las teorías y [a] los métodos en su aplicación, para determinar qué hacen con los objetos y qué objetos hacen (Bourdieu, Chamboredon, Passerón, 1973, p. 29).

Una de las características, entonces, de uno de los campos de producción simbólica, como el de la ciencia, está dado por el uso de categorías que, al inter-definirse, conforman un cuerpo conceptual, caracterizado por el conjunto de sus relaciones.

### 3. Pensar la universidad: distinción de objetos para su análisis

La complejidad con la cual se nos presenta la universidad hace que se nos figure al estilo de una matrioska o muñeca tradicional rusa, cuya característica consiste en que, por dentro de ella, alberga otras muñecas.

Proponer un análisis de la universidad, entonces, requiere de la distinción de por lo menos cuatro niveles, con sus respectivos mecanismos. Un nivel institucional, un nivel epocal, un nivel contextual y, otro, un cuarto nivel: el estructural (Bustamante, 2014b). Por ahora, una breve descripción de cada uno de ellos ayudará a situar la discusión que nos atañe.

Un primer nivel para el análisis que nos interesa lo proporciona *la institución*, en su aspecto histórico. Las Universidades, como las catedrales y los parlamentos, son un producto de la Edad Media europea. La Universidad surgió en la Baja Edad Media, como resultado del largo proceso de reorganización social y cultural de la Europa Medieval que tuvo lugar al concluir el ciclo histórico de las invasiones bárbaras. La idea propiamente de Universidad es esencialmente medieval, y es curioso y motivo de indagación, observar cuan ampliamente esa idea continúa aún dominando nuestros modernos esquemas educativos. Decimos que hay universidad desde el siglo XII; sin embargo, la que vivimos durante el siglo XX, aunque conserva rasgos constitutivos, difiere de la medieval. En el nivel histórico el mecanismo específico es la institución.

Proponemos que hay un *nivel institucional*, donde hoy se habla de asuntos como la misión de la escuela (de las instituciones de nivel superior, en nuestro caso). En este nivel, igualmente, llamamos por el mismo nombre a instituciones que, cambiando ciertos asuntos, su función permanece. Esta dimensión es la que explica que tengamos propósitos explícitos para ser desarrollados a veces al cabo de varias generaciones. Hablamos, entonces, de universidad a lo largo de muchos años, incluso de siglos, y nos parece que tenemos que hacer el relevo de una acción que ha durado tanto tiempo, para lo cual suponemos hoy la existencia de unos objetivos, y los esgrimimos para defenderlos en el presente momento, mirando hacia el futuro. Así, este nivel es el producto que, bajo criterios del funcionamiento social, a lo largo de los años se va decantando.

Tenemos, también, un *nivel epocal*, cuyo mecanismo propio es el *aparato*. Su rango de tiempo es menor; atañe principalmente a lo que nos ata a un trabajo, a unas acciones en las cuales inscribimos los propósitos vitales, en vínculo con las ofertas sociales. Independientemente de que haya una institución llamada 'universidad' que dura ya casi un milenio, enfrentamos nuestros desafíos vitales en el marco de unos aparatos existentes en la época en que vivimos. Como aparato encontramos hoy la universidad y posibilita la inserción en las condiciones materiales brindadas por la sociedad. Enfrentamos en vida, un momento de la institución, que está cruzado por diversos intereses (pugnas) que se concretan en una *modalidad del aparato*. Por supuesto que ahí encontramos objetivos, pero no son del orden de los que podríamos atribuir a una institución, sino de aquellos que no se pueden

dejar de enunciar en una sociedad concreta<sup>3</sup>. Este nivel de análisis permitiría comprender el particular momento y las características con las cuales fue fundada la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Sería prudente realizar esta discusión buscando elementos que posibiliten caracterizar su particular configuración, de cara a las demandas que asumió.

Ahora bien, el contexto —que tiene diversas magnitudes— hace converger situaciones y personas específicas, portadoras de intereses, saberes de época, prácticas, rituales, etc. La convergencia de todos estos elementos es absolutamente impredecible. Se trata de un encuentro contingente, de la acción de sujetos en momentos específicos, bajo necesidades específicas, en dominio de ciertos *capitales sociales y culturales* que no son iguales para todos.

Esto hace que la convergencia de tales elementos dé lugar a diversos *dispositivos* (que serían los mecanismos del nivel contextual), de diversas intensidades, con diversas duraciones, en la medida en que se puedan prestar para llevar a cabo los intereses de quienes convergen en esas prácticas. Como se ve, a este nivel no se trata ya de mecanismos consolidados socialmente, en relación con los cuales se puedan plantear o establecer objetivos, ni, mucho menos, misiones o ese tipo de cosas. El dispositivo ni siquiera tiene nombre, porque, así como se hace, se deshace. No hay necesidad de responder por él, porque no tiene un funcionamiento como aparato que necesita una sanción social para existir y tener la legitimidad de ejercer sus prácticas. Vislumbramos que este es el nivel en el que funcionan efectivamente las cosas, en el marco de lo que suponemos que tiene consistencia de aparato e incluso de institución; pero justamente éste se transforma en la medida en que el *dispositivo* muestra su productividad y se consolida. Así mismo, podemos decir que, en el marco de una pugna, varios dispositivos se disputan el sentido de lo que es o no una acción o un proceso.

3 A este nivel podríamos preguntar qué ha sucedido en las universidades colombianas y latinoamericanas. Por ejemplo, políticas derivadas de Organismos Multilaterales indicaron que era necesario sujetarlas a créditos, programas especiales, etc.; políticas que estuvieron en el centro de la escena en las décadas del 80 y 90. Las recomendaciones más generalizadas de estos organismos se referían a la *autonomía*, la *democracia* y la *gratuidad* que caracterizaron una etapa anterior (la de las universidades modernas, siglos XIX e inicios del XX, por ejemplo) y que, según “expertos” de estos Organismos, limitan la posibilidad de una nueva modernización de la institución. Propusieron, en consecuencia, organizar el trabajo académico basándose en la evaluación por “eficiencia” (con indicadores cuantitativos) y promover una investigación cada vez más dependiente de agencias nacionales e internacionales, con ciertos objetivos *prioritarios* que fragmentan los espacios universitarios y los vinculan a las grandes corporaciones. Así mismo, como lo muestra de Sousa Santos, las universidades públicas en América Latina se vieron sometidas al ahogo presupuestario, lo cual se configuró en un mecanismo importante para producir cambios sin demasiadas resistencias.

Por último, podemos considerar la posibilidad de un mecanismo que funciona a *escala estructural*. Esto tendría que ver con la *condición humana*, que no podemos entenderla en función de la duración de las instituciones, aunque de alguna manera tienen que ver con ella. El mecanismo de la dimensión estructural, presenta dos aristas: una tiene relación con la *condición humana*, la inserción en el mundo humano, y la otra arista está relacionada con el ideal. *Conditio sine qua non* para que funcionen, al nivel del aparato, varios dispositivos.

En pocas palabras, que exista la posibilidad de tramitar algo de la *condición humana* mediante cierto vínculo con el saber, es decir, en el marco de unos saberes que pueden circular para ello en una institución como la universidad, es posible gracias a las dos aristas mencionadas: un aparato que ofrece esas posibilidades y unos sujetos *proclives* a vincularse a ella. Pero, como efecto de la *condición humana*, tanto el aparato como los sujetos están de cara a la disputa por el sentido.

En este punto es posible formular la pregunta ¿estos niveles de análisis qué sentido tienen? La respuesta es: cuando hablamos de universidad también requerimos hablar de formación. Entonces: ¿qué vamos a entender por formación?

Proponemos, en consecuencia, hablar de *formación* en este nivel. Este mecanismo, entonces, existe *a posteriori*. Podríamos decir que el mecanismo de la dimensión estructural es un utensilio de cuya existencia sólo podemos hablar después de producidos ciertos efectos. Ahora bien, no todos los efectos son estructurales y, por lo tanto, no todos los utensilios-a-posteriori (o retro-utensilios) tienen que ver con los dispositivos o con los aparatos o con las instituciones. A diferencia de lo que se usa contemporáneamente la formación es algo de lo que podemos dar cuenta a posteriori. Es algo de lo cual sabemos una vez conformado.

La reflexión sobre la dimensión estructural es casi inexistente. Como vimos, no se trata de un nivel en el que funcionen los ideales (como el análisis de los dos primeros niveles), pero tampoco se trata de una variabilidad histórica que se vaya registrando, sino de unos efectos que pueden o no producirse y que hablan de la *condición humana* para quien despliega la inteligibilidad de esta dimensión. Si convenimos en establecer que el horizonte dado a la formación superior implica la construcción de una “conciencia especializada”, ello supone una radical distinción entre el mundo de lo sensible y el mundo de lo inteligible. Ahora bien, acreditar ciegamente en el mundo sensible no

es estar en un error, ya que es parte constitutiva de la *condición humana*. La formación superior implica plantear el problema del conocimiento y la manera de entender científicamente sus varios objetos, por decirlo de manera rápida y, en consecuencia, con la necesaria tarea de volver a este asunto.

Recapitemos, tenemos cuatro niveles de análisis (a escala inteligible), lo cual quiere decir que los vamos a encontrar mezclados a escala de lo sensible. Por lo tanto, si los tenemos en cuenta, es necesario hacer enunciados sobre la escuela (la universidad que es nuestro asunto) en cada uno de esos niveles, sin que lo que se diga en un nivel de análisis pueda reemplazar lo que hay que decir en otro.

En este punto, la discusión cobra un nuevo nivel de importancia. ¿Qué universidad es la que tenemos? Y, en épocas de reformas y refundaciones, ¿qué Universidad es la que proponemos? ¿A qué nivel estamos pensando y previendo sus transformaciones? ¿En qué dirección estamos pensando su horizonte?

#### 4. Los Estatutos Orgánicos y la materialización de una idea de Universidad

Presentar analíticamente el documento que bajo la coordinación de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, apareció con el título *“Plan Estratégico de desarrollo 2008 – 2016: Saberes, conocimientos e investigación de Alto Impacto para el desarrollo Humano y Social”*, en el año 2009, requiere de una discusión necesaria: qué es un Estatuto Orgánico para una Universidad y qué significado podemos atribuirle históricamente a este documento en la configuración de específicas universidades.

Hemos dicho que la Universidad data del siglo XII. Por ello, aparece junto con un horizonte de sentido consignado en ciertos documentos denominados: Bulas Papales, las Siete Partidas, la Real Cédula o Provisión y los Estatutos Orgánicos, por ejemplo, y que en su conjunto contribuyen a imponer un futuro.

Los primeros que se conocen son emitidos al conjunto de escuelas de arte de París, por el Cardenal legado Robert de Courçon en 1215 y evidencian la

manera como se trató de organizar a esta particular comunidad. Como era de esperarse, estos documentos son amplios en cuanto procedimientos administrativos; dejan ver normas de disciplina, contenidos de los programas de estudio, duración. Para aquel momento, los maestros podían ser juzgados por la “jurisdicción” compuesta por 4 tribunales; con ello, estos Estatutos muestran cierta autonomía que gozaron los maestros y los estudiantes para establecer ellos mismos sus compromisos y constituciones bajo juramento. Hacia 1245, aparece el Estatuto de la Universidad de París y el Reglamento sobre el modo de enseñar de la Facultad de Artes, ambos promulgados por los maestros de dicha Universidad (Mora, 2008).

Las Bulas Papales son otro esfuerzo por controlar lo que acontecía en esos escenarios denominados universidad. Se constituyen en los primeros documentos que buscaron organizar la institución universitaria en la ciudad de París, en 1219. Dichos documentos fueron establecidos como mecanismos de control social que ejercía el clero; de esta manera se ejercía control no solo social –por medio de los Decretos y Leyes del Rey– sino también eclesial, a través de las instituciones educativas representadas por el Papa (Carañana 2012).

Es en la Universidad de París donde se encuentran las dos primeras Bulas Papales. La Bula *super especulam*, de Honorio III, en 1219, y, con Gregorio IX, en 1231, se emite la Bula *Parens Scientiarum*. Con respecto a la primera, Carañana (2012) señala que se prohibía el estudio del Derecho Romano, favoreciendo los estudios en Teología a los *reglares* –habitantes de París o vecinos–; por ejemplo, se les prohibía estudios de medicina o derecho a aquellos parisinos que pretendían aprender o enseñar aspectos relacionados con la justicia civil; quien desobedeciera era excomulgado.

La segunda Bula, emitida por Gregorio IX, se convertiría con el transcurso del tiempo, en la carta magna que fijaba los Estatutos de la Universidad de París. Al seguir la tradición impuesta por la primera Bula, sólo permitía estudios de teología y derecho canónico. Para este momento, las universidades que desearan garantizar su existencia, debían “favorecer y defender los intereses de la jerarquía católica” (Carañana, 2012, p. 87).

No sólo se dictaron las Bulas Papales para regular el funcionamiento de las universidades existentes. Fueron expedidas, también, para fundar universidades. Por ejemplo: Dole, en 1422, en Borgoña; la Bula de Nicolás V de Tolosa, en 1450; el Papa Nicolás V, en Barcelona. En 1308, el Papa Clemente

V, a través de la Bula *Super specula*, otorga validez y reconocimiento a los cursos que se impartían en la universidad, al igual que en la Bula de Juan XXII, que aprobaba las cátedras de derecho civil y canónico, así como la creación de plazas en medicina y artes (Carañana, 2012).

Ahora bien, las Bulas Papales también establecían la estructura administrativa, académica y curricular mediante los *studium generale*. Para el periodo señalado, los *studium* indicaban una empresa dedicada a la enseñanza superior, dotada con todos los elementos necesarios y *generales*; se refiere a la capacidad que tenían de atraer a estudiantes de diferentes partes. Estos *studium* exigían la figura de *chancellor* –rector– confirmado por el obispo. Al interior existía una corporación de maestros y de estudiantes denominado *universitas*; la *congregatio magna* era la congregación de regentes, que reunía a doctores y maestros de todas las Facultades con el poder de modificar y/o establecer los Estatutos, sumado a esta se encontraba la *Congregatio minor* –maestros y doctores– que enseñaban en las escuelas y se encargaban de aplicar la legislación universitaria, de los grados y dispensas (Tamayo, 1987).

La estructura curricular de los *studium* permite presentar que la *universitas magistrorum* se dividía en 4 Facultades: jurisprudencia, medicina y teología, que eran llamadas Facultades Superiores; la otra, la de artes, era Facultad menor. Para llegar a alguna de las Facultades superiores se debía, primero, recibir el *título de Maestro de artes y, cuando se finalizaban estudios en alguna Facultad superior, se le otorgaba el título de Docto*". Ahora bien, con respecto al gobierno de la universidad se estableció que los Maestros de cada Facultad elegían al Decano –*prevost*– y estos, en muchas ocasiones, elegían al Rector (Tamayo, 1987).

Con respecto al ciclo curricular completo para obtener el grado, este iniciaba con la finalización de los cursos de arte (1 año) y se clausuraba con un acto llamado *determinatio*, que consistía en algo parecido a lo que, en nuestros días, podríamos decir, ocurre con el grado de bachiller. Luego de dos años más de estudio obtenía su *licentia* –licenciado–; tras varios años de estudio y de *lectiones*, por medio de una ceremonia llamada *inceptio*, podía ser admitido como *universitas magistrorum* (Tamayo, 1987).

Los primeros *studium generale* se encuentran en Boloña, París y Oxford, sometidos o aprobados por el obispo de turno, en esto cada *studia* fue adaptándose al contexto y al momento político social. En Boloña, el currículo fue

enfocado hacia la jurisprudencia y sus Estatutos fueron elaborados por los *universitates scholarium*; en París los Estatutos fueron elaborados en conjunto por los *universitates scholarium and magistrorum* y los estudios orientados hacia la lógica; en Oxford los estudios se orientaron hacia las matemáticas y las ciencias naturales.

En este marco, cada Universidad que tuviese aprobado su *studium generale*, gozaba de dos privilegios: el primero, el derecho a recibir el beneficio eclesiástico, por medio del cual los clérigos tenían dispensa de residencia y el segundo privilegio era el de concedérseles el *ius ubique docendi*, por medio del cual se le otorgaba a los maestros la *licentia docendi*; todo lo anterior con la bendición papal (Tamayo, 1987).

Recapitulando, es preciso decir que la función de la Bula Papal fue la de organizar y reglamentar aquello relacionado con la vida universitaria, además, de ser una demostración de unión entre el Estado y la Iglesia. El Rey autorizaba el lugar donde se podría fundar o erigir una Universidad, para conceder franquicias reales y privilegios que brindaban autonomía jurídica, económica y administrativa a las universidades. Pero, independientemente, la organización universitaria estaba determinada por los *universitas* (Carañana, 2012).

Para el caso de España, se tiene conocimiento del documento legislativo de 1260 *Las siete partidas* de Alfonso X el Sabio, que ordena todos los estamentos, los cuales se encuentran divididos en 7 libros –que para el momento se denominarían *partidas*–, siendo estos: Dios, los Reyes, la justicia, los *desposorios* (casamientos), empréstitos-pleitos, testamentos y, por último,: cómo deben pagar los hombres por los males que ocasionaban (Tamayo, 1987).

Ahora bien, en la partida segunda “*habla de los emperadores, reyes y grandes señores en cuyo poder está la Justicia temporal*”, dedicando un apartado a estructurar de alguna manera la academia. De esta manera el Título 31: “de los estudios en que se aprenden los saberes y de los maestros y de los escolares”, está conformado por once leyes sobre los estudios “*generales*” y “*particulares*”. Haciendo un recorrido por el documento, se puede apreciar cómo se organizaba la estructura académica, financiera, la seguridad de los maestros, la figura del rector, concediendo especial privilegio a los “*maestros de las leyes*”, y de qué manera se otorgaba la licencia a los futuros maestros. Alfonso X dio gran impulso a través de los

*studium* a las matemáticas, la medicina, la retórica, la música, el derecho y la teología (Tamayo, 1987).

Vale la pena reproducir, con fines analíticos, en este documento la definición de “estudio” que se encuentra en el documento de las Siete Partidas: “*Estudio es el ayuntamiento de maestros y escolares que es hecho en algún lugar con voluntad y con entendimiento de aprender los saberes*” (Tunerman, 2014).

Para la discusión que proponemos, vale la pena resaltar que el estudio *general* era establecido por mandato del Papa, del Rey o del Emperador, destacándose la ley 10, donde menciona, específicamente, a la universidad llamada en el documento “*la universidad de los escolares*”. Para la época se contaba con un mensajero que se encargaba de pregonar aspectos relacionados con las fiestas y el intercambio o venta de libros, mismos que se encontraban en los “*Estacionarios*” donde se determinaba, por orden del rector, qué libros debían ser vendidos y/o alquilados a los escolares y a qué precio (Tamayo, 1987).

Por su parte, la Real Cédula o Provisión fue un instrumento jurídico emitido por el Rey de España, entre los siglos XIV y XV; las funciones de este documento estaban previstas para resolver conflictos jurídicos, además de establecer la posibilidad de fundar instituciones universitarias en América, durante el periodo colonial.

En aquel tiempo, al igual que contemporáneamente, se erigieron universidades que, denominamos hoy *de garaje* y expedían grados (títulos) que buscaban ser reconocidos por el Rey y el Pontífice; cuando faltaba una de estas firmas, entonces, el grado correspondía a una institución de categoría intermedia, denominada como *centros de estudio* generales o particulares.

Como es posible entrever, lo que históricamente denominamos Estatutos Orgánicos son esos documentos con gran potencial para regular actores, prácticas y discursos en las instituciones universitarias. Se han erigido a la manera de horizonte de sentido para, por un lado, establecer el nacimiento de las instituciones y, por otro, como directriz en sus tareas cotidianas. Con esta particularidad, desde la Edad Media “los estatutos universitarios establecen la organización de los estudios; definen la duración de los

estudios, los programas de los cursos, las condiciones de los exámenes” (Le Goff J., 1990, p. 79).

Posteriormente, las reformas que se establecen para modernizar las Universidades introducen los principales cambios a partir de los Estatutos que cada Universidad asume; siendo ejemplo de ello, las reformas realizadas para instaurar el modelo de Universidad Humboltiana, que introduce cierta orientación hacia la investigación, desde los Estatutos de la Universidad de Berlín, en 1816<sup>4</sup>.

Para el caso colombiano, las particularidades que asumen los Estatutos Orgánicos, como documentos de singular relevancia para establecer el horizonte y la organización de las instituciones de nivel superior, evidencian, también, que dichos documentos son relevantes, dado que contribuyen a establecer, tanto el origen como la particular organización que debe asumir la institución.

Es posible establecer cuatro grandes hitos legislativos que han contribuido a orientar el funcionamiento de las universidades en el país, antes de la emisión de la Constitución de 1991:

## Tabla 2

Hitos legislativos que orientan el funcionamiento de las Universidades en Colombia

Título	Año de expedición
Ley y Reglamentos Orgánicos de la Enseñanza Pública en Colombia.	1826
Decreto “Orgánico de la Universidad Nacional”	1872
Ley 68 “Orgánica de la Universidad Nacional”	1935
Ley “Orgánica de la Universidad de la República”	1958

**Fuente:** Creación propia a partir de la lectura y análisis de los decretos, leyes y estatutos.

4 El trabajo “La universidad investigativa: un estudio comparado a partir de los estatutos de la universidad de Berlín”, elaborado por Ingrid Müller de Ceballos y publicado por Universidad Pedagógica Nacional en 1994 muestra algunas discusiones pertinentes.

Los primeros rastros de Estatutos Orgánicos de la universidad moderna en nuestro contexto los encontramos a partir del nacimiento de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia en 1868. Este documento, “Orgánico de la Universidad Nacional”, apareció en 1872 y contribuyó a organizar las primeras escuelas y las características que debían asumir sus estudios.

A lo largo del siglo XX la expedición de Estatutos Orgánicos toma aún más fuerza, no solo como instancia legítima que legitima el nacimiento y establece la organización de toda Universidad<sup>5</sup>, imponiéndose jurídicamente el Estado como necesario para la apertura de una institución, sino también, que en dicho documento quedarían consignadas las reformas administrativas y académicas hechas a las Universidades<sup>6</sup>.

Ahora bien, este breve recorrido nos permite entrever que para el caso de los Estatutos Orgánicos, con sus características particulares, el horizonte de lo que será la Universidad queda plasmado en un documento y se constituye en el instrumento normativo que regula los lineamientos bajo los cuales se organiza y se estructura el funcionamiento de los distintos órganos de la institución. De esta manera, quedan consignadas las disposiciones que normarán y ayudarán a configurar la toma de futuras decisiones.

El Estatuto Orgánico define, en consecuencia, órganos, funciones y atribuciones específicas (como si fueran órganos de un cuerpo); métodos y perfiles de selección para las personas que busquen ocupar un cargo; de tal manera que contribuyen a reglamentar sus interacciones. Dentro de ellos se encuentran los Estatutos Orgánicos financieros, de presupuesto, de la fiscalía, del servicio exterior y la cancillería y los que competen aspectos puntuales de la vida universitaria.

5 Ejemplo de ello es la Ley 56 de 1927 del Congreso Nacional de la República, que declara para las instituciones educativas que posean Estatutos Orgánicos aprobados por el MEN, equiparar la validez de sus títulos a los otorgados por la Universidad Nacional

6 Sobre la materia, una de las transiciones más destacadas frente al documento es el cambio de la Universidad Nacional de Colombia, en donde la Reforma de los Estatutos en 1935 logró materializar los ideales educativos dispuestos en el programa “Revolución en Marcha” y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional durante el primer periodo presidencial de López Pumarejo (1934 - 1938). Luego, con la vuelta de los conservadores al poder, para los años cuarenta, y en vista de la inestabilidad social causada por el periodo de la *Violencia*, la Universidad Nacional fue foco de reformas, al considerarla la partícipe en la “perversión de la juventud”; por tanto, se emprende la tarea de eliminar la autonomía de la institución, revocándose los Estatutos de la Universidad. Asimismo, después de la segunda mitad del siglo XX, las reformas que se realizaron en el marco de las Misiones internacionales se recomendaba la revisión de Estatutos y reglamentos, para orientar a las instituciones de Educación Superior (c/f Misión Atcon).

En la actualidad muchas de las universidades del país conservan el nombre de Estatuto Orgánico para aquel documento con el que se orienta a la comunidad educativa acerca de los principios, la misión, la estructura, la organización y las funciones de sus directivos. Así mismo, mediante este documento se establecen las dependencias, lo que se espera de un profesor en la universidad, cuál es el papel del estudiante y los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad, entre otros muchos aspectos más.

Algunas de las universidades del país que aún conservan un documento como el que estamos presentando son la Universidad de San Buenaventura, la Universidad Santo Tomás, la Universidad Cooperativa de Colombia, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, La Universidad Nacional, por citar sólo algunas<sup>7</sup>.

Por su parte, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, recoge en cada uno de sus promulgados Estatutos Orgánicos toda la normatividad que la rige; cada Estatuto Orgánico contiene, a su vez, los estatutos: académico, general, estudiantil, profesoral, de investigaciones, los Estatutos de contratación y de propiedad intelectual.

### Tabla 3

Estatutos Orgánicos promulgados para la Universidad Distrital

Título	Año de expedición
Estatuto de la Universidad de Bogotá "Francisco José de Caldas"	1950
Estatuto orgánico de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	1958
Estatuto General de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	1980 – 1988– 1991–1993
Estatuto General de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	1997 VIGENTE

**Fuente:** Creación propia a partir de la lectura y análisis de los estatutos.

<sup>7</sup> En la década del cuarenta del siglo xx, son creadas, junto con la Universidad Distrital en 1948, una serie de universidades regionales de carácter oficial: la Universidad del Tolima (1954), la Universidad del Atlántico (1941) y la Universidad de Caldas (1943).

Documentos como los Estatutos Orgánicos han contribuido a dotar a la universidad de un horizonte que contribuye a su organización. En el particular caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los Estatutos Orgánicos, también, están articulados a la legislación nacional, como ocurre con el conjunto de universidades públicas a lo largo del siglo XX. Dada la relevancia que le otorgamos a la investigación sobre la universidad, su historia y los diversos aspectos que la componen, estos documentos son de significativa importancia<sup>8</sup>.

## 5. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sus Estatutos Orgánicos y el “Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016”

Particularmente para el caso que nos convoca, el corpus documental encontrado (en proceso de compilación y organización) nos permite asumir que desde 1948 se han expedido cuatro Estatutos Orgánicos, documentos que contienen lineamientos sobre el quehacer institucional, tanto del Colegio Municipal de Bogotá, como de la Universidad Municipal de Bogotá, con posterioridad denominada Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Con el apoyo de dichos documentos nos es posible comprender las pugnas que contribuyeron al surgimiento de esta institución, así como las distintas estructuras con las cuales fue pensada y puesta en funcionamiento.

Documentos que, por ahora agrupamos en dos grandes conjuntos: políticas nacionales, que posibilitaron el surgimiento de la Universidad, por un lado; y, por otro, Estatutos Orgánicos, acuerdos, estatutos, reglamentos y proyectos institucionales que, sin duda, son testimonio de elecciones y legitimaciones que buscaron para la institución un camino, en la tarea de conformar una institución destinada al saber, en el nivel superior para el Distrito Capital.

8 Digresión: condición necesaria para la consolidación de la investigación sobre la universidad, su historia y las distintas posibilidades que vislumbramos (la ciencia, el currículo, la pedagogía, la gestión, entre otras) es un bien organizado y debidamente cuidado archivo institucional. Bien valdría la pena que, como objetivo institucional, se emprendieran esfuerzos vigilados para que se prestase atención a ello. La construcción y consolidación del archivo es una tarea inaplazable. En la actualidad al respecto encontramos dispersión y desidia. *Ad portas* de una discusión sobre la universidad, de la envergadura que suponemos, la tarea se hace ineludible e inaplazable.

Entre 1950 y 1958, se establecen pautas que contribuyen a organizar la institución a partir de los Estatutos elaborados para la Universidad Municipal de Bogotá “Francisco José de Caldas” y, posteriormente, los Estatutos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, respectivamente. En estos documentos se hallan inscritas las directrices generales que regularían las relaciones entre el saber y la política, por un lado, y, por otro, entre las prácticas institucionales destinadas tanto al saber, como a la administración de los sujetos vinculados a esta tarea. Su organización se encuentra inscrita históricamente; así mismo, evidencia la disputa por el sentido de lo que es o debería ser una universidad.

Por ejemplo, para la Universidad Municipal de Bogotá y su Estatuto Orgánico emitido en 1950, se establece claramente que es una institución de educación superior, que en carreras de corta duración otorga grados (títulos), en un saber académico. El documento aparece en el mes de octubre y cuenta con 66 artículos distribuidos en tres títulos y dos capítulos; delimita tanto la naturaleza de la institución, los fines, la situación y las normas de la universidad. Así mismo, en la dinámica institucional, delimita la actuación de los diferentes actores. Este primer Estatuto Orgánico también contempla, por un lado, la organización del plan de estudios, que establece las carreras a impartir, así como distintos cursos universitarios, y, por otro lado, delimita las características del Gobierno Universitario las funciones administrativas en cabeza de los directivos de la Universidad y los distintos actores que intervendrían, profesores y alumnos, estableciendo, para el caso de los estudiantes, que los exámenes se organizarían según el rendimiento académico, características del comportamiento y faltas en los ambientes educativos, por ejemplo.

Para 1958 se establece la necesidad de regular a las Universidades Departamentales en el territorio Nacional, siendo los Estatutos el primer documento modificado para buscar homogenizar a las instituciones públicas (*Decreto 0277, 1958*).

Como hemos señalado, los Estatutos Orgánicos contribuyen a organizar desde las generalidades de la institución, las especificaciones sobre las actividades del Consejo y las características de sus miembros, hasta las disposiciones relacionadas con el patrimonio y las incompatibilidades para el ejercicio de los cargos establecidos. Una de las principales singularidades, producto de las tensiones del momento, quedó consignada alrededor de la naturaleza de la Universidad, la cual es acordada con la necesidad de

“convertirla en una institución *apolítica*, encargada de difundir conocimientos relacionados con la *investigación científica, la vida social y económica*, guiándose por los postulados de la Constitución, las leyes de la República y la Iglesia Católica”. Así, pese a la fuerte presión religiosa no se renuncia, ni al control compartido con el Estado, ni a la discusión científica: signo de nuestra particular modernidad, también.

Las características del gobierno universitario, las funciones de cada actor y los requisitos para ser nombrado en cargos administrativos, así como la definición de las labores del Consejo de Facultad y Estudiantil, como instancias académicas de control, son establecidas, también, en el documento en mención.

En suma, cada uno de los Estatutos Orgánicos emitidos revela la dinámica que permitió la configuración y re-configuración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mostrando la particular selección y delimitación que se establece a los saberes a enseñar. Así mismo, señala el establecimiento y desarrollo de las profesiones; en pocas palabras, para la Capital de la República una institución con la misión de formar a los jóvenes.

Ahora bien, con las anteriores discusiones nos es posible una lectura de aspectos puntuales del documento “*Plan Estratégico de desarrollo 2008–2016: Saberes, conocimientos e investigación de Alto Impacto para el desarrollo Humano y Social*”, elaborado en el año 2009, bajo la coordinación del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Con esta, podemos entrever que el documento, en el plano de los propósitos, se propone establecer un proceso participativo orientado a definir: a) Las prioridades institucionales para su crecimiento y desarrollo b) El compromiso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con la sociedad, y c) El impacto esperado en sus contextos de influencia.

Como instrumento de gestión pública, empleado para dar impulso a ciertos asuntos de la institución este *Plan Estratégico de desarrollo 2008–2016* fue concebido como una herramienta básica del ejercicio de planeación, queriendo materializar asuntos concernidos en el Estatuto Orgánico de 1997, buscando materializar ciertas condiciones en la institución. Ahora bien, este *Plan Estratégico de desarrollo* fue promulgado como un acuerdo que compromete por igual al Estado, al Distrito Capital, a los miembros de la Comunidad Universitaria y a las Organizaciones Sociales.

Señala el documento que dicho *Plan Estratégico de desarrollo* es “indicativo” y “flexible”, que busca constituirse como dispositivo dinamizador de los procesos institucionales y, por lo tanto, este Plan busca asumirse como “ruta y horizonte para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión”. Así mismo, se propone como un “referente vinculante para la planeación del gobierno distrital”. Así mismo, este *Plan Estratégico de desarrollo*, que estamos presentando, se postula como un instrumento de obligatorio cumplimiento para la administración universitaria en cuanto a la formulación de sus planes trianuales (de acción y operativos). Finalmente, se propone como un marco para la evaluación de avances y limitaciones en su ejecución.

El *Plan Estratégico de desarrollo 2008–2016: Saberes, conocimientos e investigación de Alto Impacto para el desarrollo Humano y Social* explícitamente señala que se fundamenta en los principios y el carácter de la Universidad como espacio social, institucional y cultural para la *formación de profesionales* y la construcción de conocimientos y saberes.

¿Cuál es el marco que propone el *Plan Estratégico de desarrollo 2008 – 2016: Saberes, conocimientos e investigación de Alto Impacto para el desarrollo Humano y Social* para la formación de profesionales? La libertad de cátedra, la autonomía, la democracia, el pluralismo, el espíritu crítico y la ética.

Ahora bien, este *Plan Estratégico de desarrollo 2008 – 2016: Saberes, conocimientos e investigación de Alto Impacto para el desarrollo Humano y Social* asume la universidad como un proyecto cultural que orienta las funciones de docencia, investigación y extensión para la comprensión de las realidades sociales y culturales, y para la transformación, en la perspectiva de desarrollo y construcción de la nación colombiana.

Define este documento a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como un ente universitario autónomo, de carácter público, del orden Distrital.

Concibe la educación como un factor de cambio social y para el mejoramiento de la calidad de vida.

Sucinto panorama que, por ahora, nos posibilita plantear que el *Plan Estratégico de desarrollo 2008–2016: Saberes, conocimientos e investigación de Alto Impacto para el desarrollo Humano y Social*, elaborado en el año 2009, bajo la coordinación del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

1. Presenta cierta ambigüedad, no está claro si se trata de un nuevo Estatuto Orgánico o cuál es su relación con el vigente.
2. Discute asuntos que se consideran relevantes, quedándose en las generalidades.
3. No establece un claro nexo con similares documentos (de igual nivel, de igual trascendencia) emitidos por el propio Consejo Superior Universitario. No establece nexos vinculantes con otras disposiciones legales emanadas desde el mismo Consejo Superior Universitario y otras dependencias.
4. Habla del conocimiento, de los saberes y de la formación de profesionales, sin especificar la naturaleza de estos asuntos y cómo se articulan entre sí. Así mismo, plantea un escenario genérico, lo que imposibilita vislumbrar el apoyo a las sentidas dificultades que cada unidad académica padece.
5. No discrimina, en los asuntos planteados como estratégicos, las particularidades que se presentan en cada Facultad.
6. Los asuntos relacionados con las dificultades en infraestructura brillan por su ausencia.
7. Plantea una noción de educación que podríamos llamar instrumental, al ponerla en el plano de condición de posibilidad para alcanzar ciertos asuntos, que se consideran relevantes. Consideramos que los asuntos analíticos que relacionamos con educación son más que eso. Por lo tanto, al definir la Universidad como un escenario destinado a la formación, se requiere una definición que se compadezca con su naturaleza.
8. No está claro el lugar que se vislumbra para la actividad investigativa. Sorprende las pocas referencias, por no decir que inexistentes reflexiones sobre investigación. El documento motivo de análisis presenta en su acápite 4.2 (relacionado con políticas, estrategias, programas proyectos y metas) asuntos relacionados con investigación. Sin embargo, pocas referencias realiza frente al modelo asumido, mediante el cual docencia e investigación están íntimamente conectados. Emite sí el deseo de que la investigación contribuya a la solución de problemas “incidiendo desde el conocimiento y los saberes a la solución de las realidades sociales, culturales, políticas, organizacionales y productivas” (p. 52). Lo cual añade, como se verá, más problemas al asunto de la investigación en la universidad. Por ejemplo: a) la relación profesor e investigación, b) El asunto

de la Investigación, c) la relación investigación–problemas, d) El vínculo entre Investigación y solución, y e) Las complejidades de la enseñanza, por citar sólo unos cuantos asuntos que, de manera ligera, son tocados en estrategias y programas a desarrollar.

9. Por un lado, no prevé escenarios que contribuyan a establecer, discutir o implementar mecanismos organizativos claros, que potencien la actividad investigativa. Por otro, la actividad docente, puede, dada su omisión, entenderse como una carga que impide, en todo caso, otros asuntos. Dos actividades (investigación y docencia) que, si bien pueden ser complementarias en la universidad, responden a demandas e intereses específicos.

## Bibliografía

Agamben, G. (2005). ¿Qué es un dispositivo?. *Sociológica*, año 26 (73), p. 249-p.264.

Atón, R. (1978). *La Universidad Latinoamericana*. Colombia: Ediciones Alcaraván.

Bachelard, G. (2001). *La filosofía del no*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.

Bajtín, M. (2012). El problema de los géneros discursivos. En Bajtín, M., *Estética de la creación verbal* (pp. 245-290). México: Siglo XXI Editores.

Bernstein, Basil (1993). *La estructura del discurso pedagógico*. Madrid: Morata-Paideia, 1999.

Borges, J. (1944). El milagro secreto. En Borges, J., *Obras Completas, Tomo I*. Buenos Aires, Argentina: Emecé Editores S.A.

Borrero, A. (2008). La Universidad. Estudio sobre sus orígenes, dinámicas y tendencias. En Borrero, A., *Vol. Historia Universitaria: La Universidad en Europa desde la Revolución Francesa hasta 1945*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Bourdieu, P. (2001). *¿Qué significa hablar?* Madrid: Akal S.A.

Bourdieu, P., Chamboredon J. & Passeron J. (1973). *El oficio de sociólogo*. México: Siglo XXI Editores.

Bourdieu, P. (2002). Algunas propiedades de los campos. En Bourdieu P., *Campo de Poder, Campo Intelectual* (pp. 119-126). Tucuman, Argentina: Editorial Montessor.

Bourdieu, P. (2003). *El oficio del científico: ciencia de la ciencia y flexibilidad*. Barcelona, España: Anagrama.

Braunstein, N. (1982). ¿Cómo se constituye una ciencia? En Braunstein N., Pasternac M., Benedito G., & Saal F., *Psicología: ideología y ciencia* (pp. 7-20). México: Siglo XXI Editores S.A.

Bustamante, G. (2014), De una ambigüedad (productiva) en el concepto de “campo”. En *Campo intelectual de la educación y la pedagogía* (pp. 13-38). Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Bustamante, G. (2014). ¿Crítica de la crítica en educación? Conferencia pronunciada en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Carañana, P. (2012). La misión de la Universidad en la edad media: servir a los altos estamentos y contribuir al desarrollo de las ciudades. *Nómadas, Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, (34), Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.

Charlot, Bernard (1997). *La relación con el saber. Elementos para una teoría*. Buenos Aires: Libros del Zorzal, 2007.

Díaz Soler, C. J. (2013). Las revistas impresas «Educación» y la (re) orientación de las prácticas pedagógicas. *Historia de la educación Latinoamericana*, (pp. 111-134).

Díaz Soler Carlos Jilmar (2015), «Formación e investigación: una discusión a propósito del Instituto Jean-Jacques Rousseau, de Ginebra - Suiza (1912 -1947)». En: *Pedagogía Y Saberes*, v.43, p.133 - 147: Universidad Pedagógica Nacional De Colombia.

Le Goff, J. (1990). *Los intelectuales de la Edad Media*. España: Gedisa.

Melo, J. (2008). *Universidad, intelectuales y sociedad: Colombia 1958-2008*. Recuperado de: <http://www.jorgeorlandomelo.com/intelectuales.htm>

Miller, J. (1995-6). *La fuga del sentido*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Ministerio de Educación de Colombia. (Julio 16 de 1958). Régimen jurídico de las Universidades oficiales y departamentales. [Decreto 0277, 1958]

Ministerio de Educación Nacional. Departamento Jurídico. (21 de octubre de 1950). Conveniencia o inconveniencia, Personería Jurídica Universidad Municipal «Francisco José de Caldas». *Respuesta oficio No 4052*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES-. (1974). *Compilación de Normas sobre la Educación Superior* (Vol. IV. La Reforma de 1886.). Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Justicia. Departamento Jurídico. (15 de noviembre de 1950). Resolución 139 de 1950. *Por el cual se reconoce personería jurídica a una Universidad*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Diario oficial.

Mora, A. (2008). La Universidad de París en el siglo XIII: historia, filosofía y métodos.. *Facultad de Ciencias Sociales, Revista 32* (diciembre de 2008), (pp. 60-71), Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes

Müller de Ceballos I. (1994), *La universidad investigativa: un estudio comparado a partir de los estatutos de la universidad de Berlín, de 1816*. Bogotá, Colombia. Universidad Pedagógica Nacional.

Ocampo López, J. (2001). Los Orígenes Oficiales de las Universidades Republicanas en la Gran Colombia: 1826 - 1830. *Revista Historia de la Educación Colombiana*, 27-44. Tunja, Colombia: UPTC.

Ocampo, J. F. (1980). *Reforma Universitaria 1960-1980. Hacia una educación discriminatoria y antidemocrática*. Bogotá, Colombia: CINEP. Serie Controversia.

Parra, R. (1988). Elementos para el diagnóstico de la Educación Superior. En Orozco Silva, L. E., Parra Sandoval, R. & Serna Gómez, H., *¿La Universidad a la deriva?* (pp. 77-126). Bogotá, Colombia: Tercer Mundo Editores.

Poveda Ramos, G. (1989). Cien años de ciencia en Colombia. En Tirado Mejía, A., *Nueva Historia de Colombia*. Vol. Educación y Ciencia. Lucha de la Mujer. Vida Diaria, (pp. 159-188). Bogotá, Colombia; Planeta Colombia Editorial S.A.

Soto Arango, D. (2002). *Aproximación Histórica a la Universidad en Colombia*. Recuperado el 17 de Julio de 2014, de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipoDeBusqueda=ANUALIDAD&revistaDeBusqueda=10778&claveDeBusqueda=2002>

Tamayo, R. (1987). La Universidad epopeya medieval: notas para un estudio sobre el surgimiento de la universidad en el alto medioevo. *Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie C: Estudios Históricos, num.22*. Recuperado de: <https://historiadelasuniversidades.files.wordpress.com/2012/10/tamayo-universidad-epopeya-medieval.pdf>

Tünnermann Bemheim, C. (2014). *La Universidad en la Historia*. Recuperado de: <http://www.udual.org/CIDU/ColUDUAL/Tunner/capitulo1.pdf>

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (1962). Estatuto Orgánico de la Universidad. Acuerdo No. 1 de agosto 28 de 1959. En C. A. Castañeda, *Anuario 1961* (págs. 72-91). Bogotá D.E.: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Weber Max (1904), *La "objetividad" del conocimiento en la ciencia social y en la política social*. Madrid, España: Alianza Editorial.

Zuleta, E. (1976). *Lógica y crítica*. Medellín, Colombia: Fundación Hombre Nuevo.